



H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3013/21

Visto:

El año 2022, como el año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas, y;

Considerando:

Que el conflicto se inició el 2 de abril de 1982, cuando tropas argentinas desembarcaron en las islas, y desalojaron a las autoridades británicas; estableciendo una gobernación militar.

Que la respuesta del gobierno británico, fue condenar la invasión y enviar una poderosa flota para recuperar las islas.

Que a pesar de que varios países (entre ellos Perú y los Estados Unidos), realizaron intensas gestiones para evitar la guerra, el 1 de mayo los británicos iniciaron el bombardeo de las posiciones argentinas en las islas; hundiéndose al día siguiente, el crucero ARA General Belgrano, provocando la muerte de 323 marinos argentinos.

Que a partir de entonces se inició una guerra que duró un mes y medio, durante la cual los británicos desembarcaron en la bahía de San Carlos y desde allí avanzaron hacia la capital de Malvinas, "Puerto Argentino".

Que la guerra finalizó el 14 de junio del mismo año, tras la rendición de Puerto Argentino y la firma de una tregua entre ambas partes.

Que este año (2022) se cumple el 40° Aniversario del conflicto bélico mas nefasto de la historia argentina; durante el cual se produjo el deceso de unos 650 soldados argentinos, y posterior a la guerra el suicidio de unos 500 veteranos entre ambos países.

Que el H Concejo Municipal legisla según atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1°: El Honorable Concejo Municipal, declara de INTERÉS LEGISLATIVO y MUNICIPAL la/s vigilia/s y todos los actos y actividades que se desarrollen en la ciudad de Arroyo Seco durante el año 2022, en cumplimiento de celebrarse el "40° Aniversario de la Gesta de Malvinas".

Artículo 2°: Entréguese copia de la presente, y diploma de declaración al Centro de Veteranos de la Guerra de Malvinas de Arroyo Seco.

Artículo 3°: Imprímase en el encabezado de toda documentación Oficial y normativa emanada de la Municipalidad y del Honora-

ble Concejo Municipal de Arroyo Seco, la leyenda **"2022, Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas."**

Artículo 4°: Colóquese una placa alusiva en las Plazas "Combatientes de Malvinas" o "Héroes de Malvinas"; en sitio a convenir con el Centro de Veteranos de la Guerra de Malvinas de Arroyo Seco.

**SALA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
14 DE DICIEMBRE DE 2021**